Municipalidad de Salto del Guairá

Ciudad de la Amistad

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 703 /2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1.485.792.-8 PARA LA "REFACCION Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA PLURIANUAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 593.008.560 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2015.----------

Salto del Guairá, 6 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"REFACCION Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA PLURIANUAL" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "REFACCION Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA PLURIANUAL"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1.485.792.-8 PARA LA "REFACCION Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA PLURIANUAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 593.008.560 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. JOSE GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Folio 1665/15
Fecha 05-10-2015
Hora 12:30
Firma

RESOLUCIÓN N° **2177/15**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 703/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1.485.792-8, "PARA LA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA, PRURIANUAL", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 593.008.560 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 08 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 363/2015 y Exp. N° 3323/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 703/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1.485.792-8, "PARA LA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA, PRURIANUAL", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 593.008.560 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN ----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente -
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2177/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 703/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1.485.792-8, "PARA LA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL PLANTA ALTA, PRURIANUAL", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 593.008.560 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 08 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 9 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal